



POLITICAS INSTITUCIONALES  
Y  
COMPETENCIAS  
DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO  
ESTABLECIDAS POR LEYES ESPECIALES

Dr. Alfredo Castillero Hoyos  
Defensor del Pueblo

Panamá, 2016 - 2021

---



## ***Políticas Institucionales:***

La Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, creada mediante la Ley No.7, de 05 de febrero de 1997, tiene como fundamento de ser, el respeto, la tutela y la consolidación de los Derechos Humanos, de todas las personas que habitan en el Territorio Nacional. Sin embargo, en aras de fortalecerse institucionalmente, así como cultivar una cultura de paz y democracia, establece las siguientes *Políticas Institucionales*, las cuales se proyectan en su quehacer cotidiano de operación, tales son:

- ✓ Garantizar la atención de los usuarios con esmero, amabilidad y calidad en relación a presuntas vulneraciones a los derechos y garantías de los ciudadanos.
- ✓ Propiciar el desarrollo de una cultura ciudadana de respeto de los derechos humanos, contribuyendo a la consolidación de una democracia participativa.
- ✓ Propiciar la celebración de convenios con centros educativos y de investigación para la divulgación y promoción de los derechos humanos, así como de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales.
- ✓ Promover la cultura de transparencia, acceso a la información y gobernabilidad, a través de la participación de diversos actores en actividades que impulsen la adopción de leyes y reglamentos que demuestren la eficiencia gubernamental y la confianza en sus actuaciones.
- ✓ Adoptar políticas de promoción y divulgación de los derechos humanos.
- ✓ Lograr la efectividad en la investigación y denuncia de actos u omisiones de las autoridades, servidores públicos y empresas mixtas o privadas, que implique la presunta violación a los derechos humanos.
- ✓ Promover la adopción de medidas que redunden en políticas públicas que beneficien de manera efectiva, particularmente a las personas en situación de riesgo y vulnerabilidad, concretas para la igualdad entre todas las personas, con énfasis en la mujer, niñez y adolescencia, personas con VIH/SIDA, TB, discapacitados y privados de libertad.
- ✓ Compartir como funcionarios públicos, principios como equipo defensor de los Derechos Humanos, de valores éticos y morales.

# COMPETENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO ESTABLECIDAS POR LEYES ESPECIALES

1. **Ley 37 de 29 de junio de 2009** “Que descentraliza la Administración Pública” en su artículo 92 establece que corresponde a la Defensoría, elaborar reglamento de elecciones para la escogencia de una persona autorizada a nombre de todas las organizaciones cívicas y no gubernamentales en el municipio. (aproximadamente 84).
2. **Ley 34 de 28 de julio de 1999**, “sobre el Tránsito y Transporte Terrestre” modificada por la Ley 42 de 22 de octubre de 2007 “Que reforma la Ley 14 de 1993, sobre el transporte terrestre público de pasajeros”. En el artículo 7, establece que corresponde a la Defensoría del Pueblo organizar un proceso para escoger un representante de los usuarios del transporte público terrestre de pasajeros de cada provincia y comarca. Además debe analizar los documentos presentados por los participantes con el propósito de verificar que se cumplan con los requisitos exigidos por la presente ley.
3. **Ley 6 de 22 de enero de 2002** “Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones”. En el artículo su artículo 23, establece que las el monto de las multas impuestas por las sanciones establecidas en la presente Ley, será remitido a una cuenta especial para la Defensoría del Pueblo dentro de su presupuesto, y será destinado a programas de participación ciudadana.
4. **Ley No.16 de del 10 de abril de 2002** “Que regula el derecho de admisión en los establecimientos públicos y dicta medidas para evitar la discriminación” . En su artículo 9 establece que el Defensor del Pueblo o un representante, presidirá y convocará las reuniones de la Comisión Nacional contra la Discriminación.
5. **Pacto de Estado por la Justicia de 10 de marzo de 2005**. Por el cual se Crea la Comisión de estado por la Justicia. La Defensoría del Pueblo es miembro.
6. **Decreto Ejecutivo No.7 del 22 de enero de 2008** “Que crea la Comisión Nacional para la Prevención y Control del Virus de Inmunodeficiencia Humana (CONAVIH)”. La Defensoría del Pueblo integra esta comisión. Según este decreto debe participar del Titular de la Defensoría, en su defecto la Adjunta, en su defecto Secretario General.
7. **Ley 13 de 29 de marzo de 2010**, modificada por la Ley No. 12 de 7 de abril de 2015 “Que modifica artículos de la Ley 13 de 2010 y la Ley 20 de 2013 relativa la intoxicación masiva con dietilenglicol, y dicta otras disposiciones” en su artículo 1 constituye una Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas con intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares adscrita al Ministerio de Salud, de la cual forma parte la Defensoría. (Ver Num 5 del art.1) Además la Defensoría debe convocar y supervisar elección para escoger el representante de las distintas organizaciones cívicas o de afectados por dietilenglicol.

Cont./ COMPETENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO ESTABLECIDAS POR LEYES ESPECIALES

8. **Ley 79 de 9 de noviembre de 2011** “Sobre la trata de Personas y Actividades Conexas, en el artículo 16, numeral 14 establece que el Defensor del Pueblo es miembro de Consejo Directivo de la Comisión Nacional Contra la Trata de Personas.
9. **Decreto Ley 1 del 13 de febrero de 2013** “ Por el cual se Crea la Autoridad Nacional de Aduanas y dicta disposiciones concernientes al régimen aduanero” en su artículo 53, Crea la Junta de Evaluación y Ética como un organismo asesor de la Autoridad, la cual forma parte la Defensoría del Pueblo, según el numeral 3 de dicha norma.
10. **Ley 82 de 24 de octubre de 2013** “Que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer”, en el artículo 16, se crea el Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer (**CONVIMU**), del cual forma parte la Defensoría del Pueblo, según el numeral 12 del art.18 de la citad ley.
11. **Ley 28 de 4 de mayo de 2015** “Que constituye una instancia para el seguimiento de medidas a favor de las víctimas afectadas en los hechos ocurridos del 6 al 10 de julio de 2010, en el distrito de Changuinola”, en el artículo 1, se crea el Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas afectadas en los hechos ocurridos del 6 al 10 de julio de 2010, en el distrito de Changuinola, del cual forma parte la Defensoría del Pueblo, según el numeral 10 del art.1 de la citad ley.
12. **Ley No.16 de 17 de junio de 2016** “Que Instituye la Justicia Comunitaria de Paz y Dicta Disposiciones Sobre Mediación y Conciliación Comunitaria” **Establece que la Defensoría del Pueblo forma parte de la Comisión Técnica Distrital y reconoce la creación de un centro de Mediación y Conciliación Comunitaria.**
13. **Ley No.6 de 22 de febrero de 2017** “Que Crea el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”. **“También crea una Dirección dentro de la Defensoría del Pueblo”.**
14. **Ley No.7 de 14 de febrero de 2018** “Que adopta medidas para prevenir, prohibir y sancionar actos discriminatorios y dicta otras disposiciones”.